NOTA DNCP/DNC/N° 15656/ 2016

Asunción, 13 de junio de 2016

Sr.
Abog. César Diesel Marín, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional de Cemento
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA N°1 al LLAMADO "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para Parque Automotor" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.363 EN FECHA (10/06/16). – ID N° 311.988

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Se observa que los puntos modificados en la página 3 de la Adenda N°1 remitida corresponden a modificaciones en los incisos **G y H del Anexo N° 1, Sección VII** y no a los incisos **A y B**. Solicitamos realizar las modificaciones correspondientes a fin de evitar confusiones.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO